

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLS Y LA ASOCIACIÓN SOLIDARIA DEL
LEDO EL MESO PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN
NOMINATIVA POR FUNCIONES DE INTERÉS SOCIAL DURANTE EL AÑO 2026

REUNIDOS

Por un lado, D^a. Dolors Farré Cuadras, Alcaldesa, con DNI: 39.673.447-B que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Valls, con domicilio en la plaza del Blat, 1, de Valls, y con NIF P4316300E.

Y, por otra, el señor José Luís Guillen Garcia con DNI 39671362 L, presidente de la Asociación Solidaria del Lledó La Taulada, que actúa en nombre y representación de esta entidad, domiciliada en la Calle Balmes número 31 de Valls, con CIF G55612451.

EXPONEN:

1. Que la Asociación Solidaria del Lledó La Taulada ha pedido el apoyo económico al Ayuntamiento para actuaciones sociales que posibiliten el acceso, la integración social y la autonomía de las personas que se encuentran en dificultades, para complementar y hacer más eficaz la atención social que se presta en el municipio.
2. Que el Ayuntamiento de Valls, y en concreto la Concejalía de Acción Social y Comunitaria, manifiesta la voluntad de coordinarse con La Taulada con el fin de llegar a un sector más amplio de la población caracterizado por estar en situación de exclusión social, por lo que considera necesario apoyar a La Taulada de Valls, mediante la subvención solicitada.
3. Que en el presupuesto vigente del Ayuntamiento de Valls está prevista esta subvención en la partida 20304.23300.48900 con crédito disponible.
4. Que a fecha xxxxxxxx la Concejalía de Acción Social y Comunitaria, mediante resolución delegada, ha acordado otorgar una subvención de 15.000€ a la Asociación Solidaria del Lledó La Taulada de Valls por la realización de acciones sociales que fomenten el acceso, la integración social y la autonomía de las personas en situación de exclusión social, complementarias a la acción de la Concejalía de Acción Social y Comunitaria.

Por todo ello, las partes acuerdan la formalización de este convenio de colaboración en los términos y condiciones que se establecen a continuación.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y finalidad

El objeto de este convenio es regular la subvención concedida a La Taulada y prevista en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Valls por importe de 15.000 € por la

realización de acciones sociales que fomenten el acceso, la integración social y la autonomía de las personas en situación de exclusión social, complementarias a la acción de la Concejalía de Acción Social y Comunitaria, definidas a continuación: «Proyecto Agua Font Viva», garantizar las condiciones de salud e higiene, mediante salas de baño y de lavado.

Proyecto Comedor social, garantía alimentaria de las personas en riesgo de exclusión social del municipio.

Cada uno de los programas pueden estar vinculados económicamente entre ellos por necesidades del mismo proyecto y de adaptación a la realidad del momento, de modo que, si existe un programa que resulta ser de menor importe por necesidades de este año, la cantidad sobrante podrá destinarse a otro programa cuya cantidad resulte ser más alta, de forma que el cómputo global de la subvención sea de 15.000€.

Ambas partes se comprometen a trabajar coordinadamente para mejorar las condiciones de vida de las personas de Valls que se encuentren en situación de necesidad alimenticia y/o higiene.

Segunda.- Beneficiario

2.1 Requisitos

La Asociación Solidaria del Lledó La Taulada ha acreditado documentalmente que no es deudora por ningún concepto del Ayuntamiento de Valls ni de ninguno de sus organismos y que no tiene ninguna causa de incompatibilidad o de prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, para ser beneficiario de una subvención pública.

La Asociación Solidaria del Lledó La Taulada ha acreditado documentalmente que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2.2 Obligaciones

La Asociación Solidaria del Lledó La Taulada se compromete a adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad a la financiación pública de la actuación objeto de este convenio, mediante la publicación en todo el material gráfico y de difusión de esta actividad “con la colaboración del Ayuntamiento de Valls”.

Tercera.- Compatibilidad con otras subvenciones Estas ayudas

son compatibles con la obtención de cualquier ayuda adicional destinada a la misma actuación otorgada por otras administraciones públicas.

En cualquier caso, conjuntamente con las demás ayudas y cualquier otro tipo de ingreso, las cantidades otorgadas no podrán exceder del coste total de la actividad.

Cuarta.- Aportación económica

El Ayuntamiento de Valls subvencionará la Asociación Solidaria del Lledó La Taulada con el objetivo de crear una colaboración más estable en la realización de acciones sociales que fomenten el acceso, la integración social y la autonomía de las personas en situación de exclusión social, complementarias éstas a la acción social que ya lleva a cabo la Concejalía de Acción social y comunitaria. presupuestaria 20304.23300.48900 del presupuesto vigente. Este importe se destinará a los proyectos consensuados descritos en las cláusulas anteriores, siendo la justificación de cada anexo los gastos que se describen a continuación.

- Gastos de mantenimiento de la infraestructura para los espacios de comedor social y las salas de duchas y lavadoras: incluyen alquileres de espacios y equipamientos, recibos de suministros (agua, gas y luz).

– Gastos por la compra de alimentos y productos de higiene.

Quinta.- Forma de justificación y plazo

La Asociación Solidaria del Lledó La Taulada de Valls deberá justificar los gastos efectuados por el cumplimiento del objeto del convenio hasta el importe de la aportación económica municipal en los términos que se describen a continuación, teniendo en cuenta como período de justificación el comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de octubre de 2026.

La justificación de la subvención otorgada se podrá presentar como fecha límite el 21 de noviembre de 2026

La justificación de esta subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación: • Memoria de las actuaciones

realizadas objeto de la subvención que incluya la memoria económica con el detalle de la procedencia de otros fondos propios o externos (o bien documento del responsable que haga constar expresamente que no existe ningún otro ingreso por el concepto subvencionado). • Copia compulsada de las facturas y comprobantes de pago de las actuaciones realizadas.

• Ejemplar de toda la producción gráfica o audiovisual, en caso de que se haya producido, en el que conste la financiación pública de esta actuación.

Sexta.- Vigencia La

vigencia de este convenio será hasta el 31 de diciembre de 2026.

Séptima.- Control financiero

El beneficiario tiene obligación de someterse a las actuaciones de control financiero que, en su caso, haga el Ayuntamiento. La no observancia de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida y la devolución de los importes percibidos por el beneficiario.

Octava.- Protección de datos de carácter personal

Ambas partes son responsables del tratamiento de datos personales respecto de las actuaciones que realicen en cumplimiento del presente acuerdo de colaboración y, en consecuencia, se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre Digitales (LOPD y GDD), así como otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgar sobre esta materia. También se comprometen a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que pudiera declararse como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, afectan a cada una de las partes.

En consecuencia, ambas partes se comprometen a:

- No aplicar o utilizar los datos personales para fines distintos a los que figuran en el presente acuerdo, ni cederlos, ni siquiera por su conservación, a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los datos personales recibidos en el marco del presente convenio, incluso después de finalizar la colaboración.
- Cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas por la legislación vigente en materia de protección de datos y dar traslado de las obligaciones mencionadas en los párrafos anteriores al personal que colabore e intervenga en el desarrollo de las acciones que se deriven del cumplimiento del presente convenio.
- Cumplir con el deber de transparencia establecido en los artículos 13 y 14 del RGPD y, en su caso, informar debidamente a los titulares de los datos personales de su tratamiento y, en particular, de los destinatarios a los que se comunicarán sus datos personales para la consecución de las finalidades del tratamiento y pedir, en su caso, el consentimiento correspondiente.
- Facilitar y atender adecuadamente el ejercicio, por parte de los titulares de los datos de carácter personal, de los derechos contenidos en el capítulo III del RGPD y comunicar inmediatamente a la otra parte dicho ejercicio, a fin de que ésta pueda, en su caso, hacerlo efectivo también en su tratamiento.

Cumplida la colaboración delimitada por el presente convenio, cada parte conservará los datos personales necesarios para la constancia y justificación debidas de las actividades realizadas, durante el plazo establecido legalmente al efecto.

Por último, y de conformidad con lo previsto en la legislación antes señalada, ambas partes quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto, incluidos en el presente convenio o facilitados entre ellos con motivo de su ejecución, serán tratados informáticamente e incluidos en sendos ficheros, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación contractual. En su caso, se cederán a aquellas administraciones públicas que legalmente tengan derecho, para la debida justificación de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del presente convenio de colaboración.

Cada parte reconoce a los titulares de estos datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, así como los



contenidos en el capítulo III del RGPD, en los domicilios que figuran en el encabezamiento de este convenio.

Novena.- Régimen jurídico aplicable

En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio corriente y la normativa aplicable de la Ley General Presupuestaria.

Valls, en la fecha de la firma electrónica